



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 23 de abril de 2024

NÚM. 6

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SR. D.^a AINHOA UNZU GARATE

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024

ORDEN DEL DÍA

- 11-23/ELC-00012, 11-23/ELC-00013 y 11-24/ELC-00001. Elección de Consejeros o Consejeras del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato D. Alfredo Irujo Andueza, D. José Iruretagoyena Aldaz y D.^a María Ángeles Egusquiza Balmaseda.

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 9 horas y 33 minutos.

11-23/ELC-00012, 11-23/ELC-00013 y 11-24/ELC-00001. Elección de Consejeros o Consejeras del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato D. Alfredo Irujo Andueza, D. José Iruretagoyena Aldaz y D.ª María Ángeles Egusquiza Balmaseda.

La Presidenta comunica que han sido designados candidatos a miembros del Consejo de Navarra don Alberto Andérez González, don Ezequiel Urdangarín Ayestarán, don Rafael Lara González, doña Ana Clara Villanueva Latorre y don Eduardo Santos Itoiz. (Pág. xx).

La Presidenta cede la palabra al señor Urdangarín Ayestarán para exponer sus méritos para ser

designado Consejero del Consejo de Navarra por el Pleno de esta Cámara. (Pág. 3).

Se suspende la sesión a las 9 horas y 54 minutos.

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 2 minutos.

Toma la palabra el siguiente candidato, señor Lara González, para exponer sus méritos. (Pág. 6).

Se suspende la sesión a las 10 horas y 21 minutos.

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 30 minutos.

La señora Villanueva Latorre toma la palabra para exponer sus méritos. (Pág. 9).

Se suspende la sesión a las 10 horas y 46 minutos.

Se reanuda la sesión a las 11 horas.

Finalmente, el señor Santos Itoiz expone sus méritos. (Pág. 11).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 13 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 33 MINUTOS).

11-23/ELC-00012, 11-23/ELC-00013 y 11-24/ELC-00001. Elección de Consejeros o Consejeras del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato D. Alfredo Irujo Andueza, D. José Iruretagoyena Aldaz y D.ª María Ángeles Egusquiza Balmaseda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Muy buenos días, señorías, egun on. Bienvenidos, bienvenidas todas las personas presentes en esta sala, y también quienes nos siguen a través de los medios de comunicación. Vamos a dar inicio a esta Comisión de Régimen Foral: Elección de Consejeros o Consejeras del Consejo de Navarra al haber finalizado su mandato don Alfredo Irujo Andueza, don José Iruretagoyena Aldaz y doña María Ángeles Egusquiza Balmaseda. El objeto de la presente sesión de la Comisión de Régimen Foral es sustanciar las comparecencias de los candidatos a Consejeras o Consejeros del Consejo de Navarra para que expongan sus méritos, de conformidad con las normas para la elección de dichos cargos aprobados por la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces de 13 de noviembre de 2023 y 11 de marzo de 2024.

Con carácter previo, en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavo-

ces, proclamó candidatos a las siguientes personas: don Alberto Andérez González y don Ezequiel Urdangarín Ayestarán, a propuesta del Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona; don Rafael Lara González, a propuesta del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra; doña Ana Clara Villanueva Latorre, a propuesta del Grupo Parlamentario Geroa Bai; y don Eduardo Santos Itoiz, a propuesta del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

En la presente sesión van a comparecer ante esta Comisión y por este orden que les voy a comunicar los siguientes candidatos y candidatas. En primer lugar, don Ezequiel Urdangarín Ayestarán, que va a intervenir ahora mismo y a quien damos, cómo no, la bienvenida; don Rafael Lara González, cuya comparecencia está prevista a las diez; doña Ana Clara Villanueva Latorre, a quien recibiremos a las diez y media; y finalizará el turno de exposiciones don Eduardo Santos Itoiz a las once. Asimismo, les comunico que está prevista la comparecencia de don Alberto Andérez González el próximo 3 de mayo en esta misma Comisión.

Hemos saludado ya al señor Urdangarín, que nos acompaña en esta Mesa. Le informo de que dispondrá de la palabra por un tiempo máximo de veinte minutos para exponer sus méritos para ser nombrado Consejero del Consejo de Navarra por el Pleno de esta Cámara. Por lo tanto, cuando usted disponga, señor Urdangarín, tiene la palabra por un tiempo máximo de veinte minutos.

SR. URDANGARÍN AYESTARÁN: Voy a hacer una pequeña introducción en euskera, pero no hace falta que acudan a la traducción simultánea porque luego me pasaré al castellano.

Egun on entzule guztioi. Lehenik eta behin, esan nahi dizuet niretzat ohore bat dela halako Auzitegi preziatu baten aurrean hitz egiteko aukera izatea, hain zuzen ere, Nafarroako hiritarren ordezkarien aurrean. Askok eskertzen dizuet, ondorioz, nire aurkezpena entzutea, kontuan hartuz, eta hala onartu behar dugu, abokatuak normalean aspergariak garela gure hitzaldietan eta nire atzetik beste hiru juristen hitzaldiak entzun behar dituzuela. Baita ere, bereziki Iruñeko Abokatuen Elkargoari eskertu nahi diot emandako aukerarengatik. Abokatu batentzat ohore bat da zure lankideek Nafarroako Kontseilurako hautagai izendatzea.

En primer lugar, quiero agradecer al Parlamento de Navarra y a sus señorías aquí presentes el poder intervenir como candidato al Consejo de Navarra, y que tengan a bien escuchar la exposición de este letrado y de los candidatos que me suceden. Asimismo, debo agradecer muy especialmente al Colegio de Abogados de Pamplona haber tenido a bien designarme junto a mi compañero de profesión, Alberto Andérez, como candidatos a integrar el Consejo de Navarra.

Ciertamente es un orgullo y es digno de especial agradecimiento el hecho de que tus compañeros de profesión, tu colegio profesional, desde la independencia y la libertad con la que actúa, se haya acordado de este abogado en ejercicio. Suele decirse que los abogados y abogadas somos quienes mejor conocemos el funcionamiento de la Administración de Justicia por evidentes razones profesionales, motivo por el cual esta designación, como digo, requiere un especial agradecimiento.

Voy a pasar a hablar ahora de lo que a mi juicio es la naturaleza de la función consultiva y del Consejo de Navarra. Tal y como expresa quien fuese mi profesor en la Universidad Pública de Navarra y de quien tengo muy grato recuerdo, don Enrique Rubio Torrano, al hablar del Consejo de Navarra o de los órganos consultivos en general, es necesario referirse al origen de la función consultiva, lo cual nos conduce inevitablemente a la dicotomía entre la *autoritas* y la *potestas*. En el caso de la función consultiva, la idea que la sostiene es la de la *autoritas*. Este concepto entendido como ‘saber socialmente reconocido’, frente a la *potestas* o ‘poder socialmente establecido’, ha sido considerado como un pilar central en la creación del derecho. Así, mientras el poder o la *potestas* determina o puede determinar la conducta de los demás, sustituyendo la voluntad ajena por la propia, la *autoritas* en cambio la condiciona, o puede condicionarla, e inclina a seguir una opinión o conducta, pero ofrece también la posibilidad de no seguirla. Así

ya decían los latinos: *nemo ex consilio obligatur*, nadie se obliga mediante un consejo.

La autoridad, como digo, aconseja, ofrece consejos técnicos o jurídicos, lo que no puede hacer es decidir, pues en otro caso se convertiría en potestad, y el consejo se convertiría en orden. Para asegurar una cierta relación de paridad entre la potestad y la autoridad debe estar garantizada la independencia de esa autoridad. Esa independencia no solo redundaría en beneficio propio, sino en el de la propia potestad.

Si partimos del esquema liberal clásico de división de poderes, podemos distinguir el poder Legislativo, como el dirigido a crear la ley; el Judicial, como el destinado a aplicarla o resolver los conflictos con arreglo a la ley; y el Ejecutivo, como el encargado de la función orientada a la ejecución de la ley en su doble vertiente de Gobierno y de Administración. Esta división de poderes es la que permitiría el establecimiento de mecanismos de conexión y control entre los distintos órganos, como realizan los órganos consultivos.

En este contexto se encuadra la función consultiva, como una actividad de asesoramiento jurídico y de garantía del respeto al sistema normativo y el derecho de los ciudadanos, o como un control jurídico externo de la actuación del poder público. Ya en el ámbito de la creación pura del derecho, el juicio preventivo de los órganos consultivos puede influir en la calidad técnica de la futura norma, contribuyendo a garantizar una correcta técnica jurídica y, por tanto, el respeto al principio de seguridad jurídica.

La forma y calidad de las normas constituyen aspectos esenciales de la seguridad jurídica. En las disposiciones generales se busca la claridad y la precisión o, lo que desde el punto de vista subjetivo es lo mismo, la confianza y la estabilidad. Ante esas exigencias, la labor de los órganos consultivos se debe poner al servicio del principio de seguridad jurídica, proyectándose sobre aspectos de técnica normativa, la claridad, la precisión, la integración y la coherencia de la norma en el conjunto del ordenamiento jurídico.

La garantía de la función consultiva es una garantía que actúa *a priori*, antes de que el acto administrativo o normativo se produzca, a diferencia de la función jurisdiccional, que lógicamente se produce una vez que se ha producido el acto. Los órganos consultivos deben ser órganos ajenos a la Administración activa, independientes del Gobierno e integrados —debiera ser— por profesionales de reconocida solvencia. Es por ello por lo que las dos notas que caracterizan a estos órganos consultivos son la objetividad técnica y la separación respecto de la acción administrativa

activa, separación que no debemos confundir con incomunicación.

Por último, en cuanto a lo que es la función consultiva, diremos que los órganos consultivos desempeñan un papel crucial en la promoción de la transparencia, en la rendición de cuentas, en la toma de decisiones gubernamentales. Al ofrecer análisis y recomendaciones fundamentadas, ayudan a garantizar que las políticas y medidas adoptadas por las autoridades sean coherentes, efectivas y beneficiosas para toda la ciudadanía, conformando así pilares fundamentales del sistema democrático.

En cuanto al Consejo de Navarra propiamente dicho, la sentencia del Tribunal Constitucional número 204 del año 1992 incentivó el proceso de creación de los distintos órganos consultivos autonómicos, llegando a decir esa sentencia que las funciones del Consejo de Estado podían ser sustituidas por los órganos consultivos autonómicos, siempre y cuando cumplieren una serie de garantías, como que estos órganos consultivos estuviesen dotados de las características de organización y funcionamiento que aseguren su independencia, objetividad y rigurosa cualificación técnica.

En este contexto, mediante la Ley Foral 8/1999, hoy derogada, se creó el Consejo de Navarra. Establecía en su exposición de motivos que el ejercicio de la acción del Gobierno de Navarra ha estado asistida a lo largo de la historia por instituciones consultivas, de las que cabe destacar por su permanencia e importancia el Supremo Consejo Real, al que correspondía velar por la legalidad de la foralidad de las disposiciones emanadas a través del derecho de sobrecarta. Así, parcialmente como heredero de aquel antiguo Consejo Real, que hunde sus raíces y aparecían referencias al mismo en el fuero general del siglo XIII y que mantuvo su vigencia hasta la ley paccionada de 1841, nos encontramos con el actual Consejo de Navarra, regulado en la Ley Foral 8/2016, que emite informes, bien sean preceptivos cuando la ley lo establece, o facultativos a solicitud del Gobierno de Navarra u otros organismos de derecho público, como el Parlamento de Navarra, el Defensor del Pueblo, etcétera.

El preámbulo de la vigente Ley Foral 8/2016, que regula actualmente el Consejo de Navarra, alude a la necesaria autonomía orgánica y funcional del mismo y a la necesidad de garantizar la rigurosa cualificación técnica, neutralidad política e imparcialidad en sus miembros, actitudes que honestamente creo que concurren en el caso de quien les habla, que no tiene ni ha tenido ningún tipo de afiliación política, está especializado en el Derecho administrativo, como voy a detallar posteriormente.

En cuanto a las características y composición de los miembros del Consejo de Navarra, quiero destacar que el Consejo de Navarra tiene una singularidad que creo que lo distingue de otros órganos consultivos del Estado. Es un Consejo pequeño, relativamente pequeño, actualmente tiene cinco miembros, ha llegado a tener siete. Sus miembros no tienen dedicación exclusiva, están inmersos en la sociedad de sus respectivas profesiones, lo que les hace estar perfectamente anclados en la comunidad a la que sirven.

Este Consejo actual no tiene más infraestructura que una Secretaría y un letrado, y su presupuesto, sobre todo si lo comparamos con el de otros órganos consultivos, es contenido. Todo esto, desde mi punto de vista, constituye un valor, un activo de nuestro Consejo, que es eficaz y no cuesta mucho al contribuyente.

Como contrapartida de ello, exige, dicho sea con todo el respeto hacia quienes tienen la competencia para la elección de sus miembros, como son sus señorías, una gran responsabilidad en la elección de los mismos, y es que no estamos —dicho de manera gráfica— ante un cementerio de elefantes, sino ante un órgano de trabajo en el que los Consejeros ponentes deben redactar ellos mismos sus ponencias, sin apoyo técnico de ningún tipo y con plena responsabilidad, lo que a su vez confiere un plus de responsabilidad, como digo, a la hora de determinar quiénes son sus miembros, su capacitación técnico-jurídica y su experiencia, especialmente en las materias que son objeto de dictamen.

En cuanto a la procedencia de los integrantes del Consejo de Navarra, desde luego debe ser variada. Ni todos deben ser profesores o profesoras, de lo contrario sería el Consejo de la UPNA, ni deben ser abogados o abogadas, que en todo caso sería el Colegio de la Abogacía. El Consejo de Navarra se caracteriza por complementar todo tipo de profesionales, tanto profesores de la academia como prácticos del derecho, y es que ambos se complementan. Los profesores y profesoras de derecho contribuyen al desarrollo del conocimiento jurídico a través de la investigación y la publicación académica, que resulta del todo necesaria para mejorar la normativa y actualizarla, y los abogados y abogadas ponemos en práctica el derecho en los tribunales, y ese ejercicio práctico demuestra también la gran diferencia, como ocurre en tantos ámbitos de la vida, entre la teoría y la práctica. Ya decían los clásicos: *lex est quod notamus*, la ley es lo que escribimos, pero la jurisprudencia es lo que enseñamos. Por eso, a nuestro modo de ver, tan relevante, si no más, es conocer el derecho en su aspecto teórico como conocer su aplicación en la vida práctica, como ocurre con los abogados y abogadas, puesto que esa *potestas* a la que he aludido anteriormente va a estar siempre sometida

a fortiori a un control jurisdiccional y, al final, la ley —y créanme que les digo que esto es así— va a ser lo que un juez o una jueza diga que es.

En cuanto a mis méritos y currículum profesional, nací en 1979, tengo cuarenta y cinco años, estoy casado y soy padre de dos hijos. Ese es mi mayor mérito profesional. Estudié en la Ikastola San Fermín hasta el año 1997 en que inicié mi carrera de Derecho en la Universidad Pública de Navarra, en 1997-2001. El último curso lo hice en el programa Erasmus en Escocia, en la Universidad de Strathclyde, en Glasgow, lo cual me permitió tener también un conocimiento de otros sistemas de derecho totalmente distintos al nuestro. Obtuve premio extraordinario de fin de carrera.

En cuanto a estudios complementarios, estuve preparando oposiciones a judicatura durante el año 2001 y parte de 2002. Realicé el curso general de práctica jurídica de la escuela de práctica jurídica Estanislao Aranzadi durante los años 2002 y 2004. Me colegié en el Colegio de Abogados de Pamplona-Iruña en mayo de 2003, si bien ya llevaba desde el año 2002 realizando prácticas en el despacho. Entre los años 2004 y 2005 compaginé el ejercicio profesional con la realización del curso de estudios de urbanismo del Instituto Nacional de Administración Pública en Madrid, obteniendo el título de Técnico Urbanista.

Posteriormente he realizado distintos cursos, compaginándolos con el trabajo profesional, no les voy a pormenorizar, pero de planeamiento urbanístico, valoraciones urbanísticas, ley del suelo, expropiaciones y valoraciones, prevención de blanqueo de capitales, efectos urbanísticos de la nulidad de los planes, urbanismo sostenible, contratos públicos y últimamente, para actualizar un poco también, en los años 2002 y 2003, cursos de actualización de urbanismo, porque hay que estar al día en esta profesión tan exigente.

En cuanto idiomas, poseo el título superior de euskera de la Escuela Oficial de Idiomas de Pamplona. El *First Certificate in English* y tercero de escuela oficial. Tengo experiencia como profesor, soy profesor del Máster de acceso a la abogacía en la Universidad Pública de Navarra desde el año 2021 en materias de jurisdicción contencioso-administrativa, me toca dar los recursos de casación, junto con otros profesores, los recursos de casación, etcétera, y también algo que no tiene nada que ver con ello, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En cuanto a experiencia profesional, como digo, soy abogado en ejercicio desde el año 2003, por tanto, con más de veinte años de experiencia profesional. Estoy especializado en el Derecho administrativo, dentro de ello, especialmente en

Derecho urbanístico. Llevamos también asuntos civiles. Como digo, tengo título de Técnico Urbanista. Pertenezco a un despacho que fue fundado por mi padre, José Ignacio Urdangarín Asiain, en el año 1973, que siempre ha estado especializado en Derecho administrativo y singularmente en el asesoramiento también a entidades locales.

Mi principal campo de actividad profesional se centra en el asesoramiento, además de a particulares, como digo, a entidades locales o Administraciones en general, ayuntamientos, mancomunidades, entidades locales menores en materias administrativa y civil, y en vía posterior, en su caso, contencioso-administrativa judicial. Nos ha tocado trabajar con ayuntamientos y mancomunidades de todos los tamaños y también de todos los colores, euskaldunes y no euskaldunes.

La dedicación principal en ese campo del derecho administrativo ha sido la preparación de ordenanzas, expropiación forzosa, bienes, ordenación del territorio y urbanismo, gestión urbanística, revisión de actos administrativos, responsabilidad patrimonial de la Administración, contratación, planeamiento urbanístico, ejecución de planeamiento, como son reparcelaciones, juntas de compensación. Asuntos que, quiero destacar, coinciden con el gran número de asuntos que llegan al Consejo de Navarra, si examinamos el histórico de los dictámenes emitidos, que son de naturaleza administrativa. El mayor campo de dictámenes por parte del Consejo de Navarra abarca el Derecho administrativo, que es la especialización que tenemos precisamente en el despacho.

Si sus señorías acuden a la página web del Consejo de Navarra tienen acceso a los distintos dictámenes. Actualmente, ahora mismo, los últimos cuatro que tienen colgados versan sobre revisión de oficio de actos nulos de una entidad local, responsabilidad patrimonial de la Administración Foral de Navarra, revisión de oficio de una resolución de un director gerente y un proyecto de decreto foral. Como ven, desde luego, todos ellos de naturaleza principalmente administrativa. Por ello quiero destacar que coincide con la especialización de este letrado.

Ya, por último, me despido. Además de agradecer el honor de poder comparecer ante sus señorías, quiero expresar que me considero plenamente capacitado para el desempeño de esta función consultiva, dados los conocimientos y aptitudes que demanda. Les ofrezco mi experiencia, mi profesionalidad, mi independencia y mi libertad.

Muchas gracias a todos y todas, ha sido un honor poder comparecer ante sus señorías. Esker anitz denoi, batez ere halako egun euritsu batean etortzeagatik eta entzuteagatik. Egund on opa dizuet denei. Les deseo un buen día a todos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Muchas gracias, señor Urdangarín. Ha sido nuestro el honor de escucharle a usted esta mañana. Finalizada su comparecencia, solo nos queda agradecerle, y lo voy a hacer yo en primera persona, pero en nombre de todos los grupos parlamentarios representados en esta Comisión de Régimen Foral, la exposición de sus méritos esta mañana. Antes de pasar al segundo compareciente, les anunciamos que haremos un receso hasta la hora prevista. Muchísimas gracias, señor Urdangarín.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 54 MINUTOS).

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 2 MINUTOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Reanudamos la sesión con el siguiente compareciente, don Rafael Lara González, a quien tenemos ya hoy aquí. Muy buenos días, señor Lara. Le informo de que dispondrá de la palabra por un tiempo máximo de veinte minutos para exponer sus méritos para ser nombrado Consejero del Consejo de Navarra por el Pleno de esta Cámara. Por lo tanto, señor Lara, dispone usted del tiempo preciso cuando lo desee.

SR. LARA GONZÁLEZ: Con la venia de la Presidencia, ilustrísimas señorías, agintariok, jaunandreak, egun on denoi. Generalmente, las personas experimentamos a lo largo de nuestro devenir vital momentos, episodios, acontecimientos, instantes que podemos calificar de extraordinarios o singulares, bien sea por su personal trascendencia, o bien por su relevancia profesional. Precisamente esta comparecencia ante la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra en calidad de candidato propuesto para formar parte del Consejo de Navarra es para mí, sin ninguna duda, un acontecimiento especial.

La pregunta que inmediatamente puede surgir ante esta particular afirmación, lo reconozco, es la siguiente: ¿para el compareciente se trata de un hecho extraordinario por motivos personales o por razones profesionales? La respuesta se revela clara. Por lo que a mí respecta, se unen ambas causas y concurren, por lo tanto, la personal como la profesional, e intento explicarme.

Pamplonés de nacimiento y de condición política navarra en los términos del artículo 5.1 de la Lorafna, me encuentro por vez primera en la institución que representa a la ciudadanía de esta histórica tierra y, por consiguiente, como navarro que soy, ya de por sí es un honor comparecer en la sede parlamentaria foral. Pero, además, en cuanto jurista de profesión, en concreto funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento de Derecho mercantil,

asumo conscientemente que me hallo en el lugar donde se residencia la voluntad del pueblo navarro y en la sede donde se aprueban las leyes que han de regir sobre las competencias que Navarra ostenta como Comunidad Foral.

Debo señalar que, en cierto sentido, incluso me abruma la propia decisión de concurrir como candidato a formar parte de un órgano tan relevante como es el Consejo de Navarra. Me consta la responsabilidad que entraña desempeñar la función consultiva, así como el nivel de reputación de que goza este órgano, el Consejo, en el que han venido rindiendo sus servicios y desempeñan actualmente su actividad profesional de la máxima solvencia jurídica, que me merecen la más alta consideración y estima por su ejemplar y eficaz trabajo. La reconocida calidad de sus dictámenes, de los dictámenes del Consejo, es justamente la base del prestigio que atesora este órgano consultivo superior, y entiendo que cualquier persona que aspire a pertenecer al mismo debe estar, creo, por lo menos a su altura.

Por mi parte, comparezco con mis credenciales académicas y profesionales al objeto de que valoren ustedes si mis merecimientos me hacen un digno aspirante a formar parte del Consejo de Navarra. «El pasado es un prólogo», escribió William Shakespeare, a quien, por cierto, recordamos hoy, día 23 de abril, junto con el también genial Miguel de Cervantes, y en el marco, en buena medida, ya pretérito de un currículum, intentaré ahora glosar los principales méritos que he ido reuniendo a lo largo de una vida profesional de casi treinta años.

Trataré de exponer, si bien he de reconocer que con cierto rubor a la vez que orgullo, las posibles fortalezas y cualidades de mi trayectoria que acreditan y me permiten ofrecer como garantía de un jurista de reconocido prestigio en los términos exigidos también por la ley foral. La todavía reciente sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de noviembre de 2023 ha venido, en efecto, a perfilar lo que dicha resolución denomina líneas maestras de este concepto indeterminado de juristas de reconocido prestigio, fijando que no basta la sola pertenencia a un cuerpo funcional o a un colectivo profesional para cuyo ingreso se exija haber completado estudios jurídicos de licenciatura, grado o de máster. Se demanda, asimismo, una actividad extendida a lo largo del tiempo, quince años al menos, con un claro propósito: el de asegurar experiencia y dominio de la técnica jurídica en sus diversas manifestaciones. A todo ello se añade lo que creo que es lo más complicado de demostrar, el reconocimiento, esto es, la apreciación ajena del quehacer profesional.

Toda vez que la relación detallada de mis méritos es pública, no escapamos nadie a Google, pre-

tendo en estos momentos realizar una sucinta exposición de mi perfil profesional que posibilite entender su porqué, por qué ese currículum es así y no es otro, pudiendo acercarnos así a los estáticos y fríos datos objetivos de un currículum con una exposición —espero— algo más dinámica que, desde luego, encierra una trayectoria profesional como la mía.

He de decir, no obstante, que toda ella se puede resumir en las siguientes palabras: siempre dispuesto a aprender y plenamente entregado tanto al estudio conceptual como a la aplicación práctica del derecho. De este modo, y desde el comienzo de mi formación académica, he sentido necesaria la conjunción de una sólida instrucción jurídico-dogmática y de un paralelo adiestramiento profesional, pues fui, como digo, desde un inicio, consciente de que el ejercicio jurídico, el ejercicio práctico del derecho, permite llegar con particular penetración al conocimiento real de la estructura jurídica de las muy diversas instituciones que integran un ordenamiento.

Este criterio de actuación en mi carrera profesional ha supuesto un constante estímulo para no haber caído, creo, en la crítica que en no pocas ocasiones se hace al que podríamos denominar derecho de los profesores, teniendo siempre presentes las palabras de quien presidió el tribunal de mi tesis doctoral, Aurelio Menéndez. Este maestro de juristas sugería, mucho antes del proceso Bolonia, la necesidad de una universidad que enseñe a pensar, pero a su vez enseñe a hacer, de modo que el conocimiento práctico de la realidad jurídica hace posible el acceso al profesor a ese saber hacer y evita el posible riesgo de que el docente se pierda en una mera especulación formal.

Así pues, el fundamental período de realización de mi tesis doctoral versó sobre la entonces muy reciente regulación del contrato de agencia, allá por 1992, centrándome en sus aspectos siempre problemáticos de una extinción contractual. La tesis fue defendida en diciembre de 1997, y el trabajo mereció poco tiempo después el reconocimiento del Premio Extraordinario de Doctorado. Tras ganar la plaza de profesor titular a comienzos del año 2000, he venido compatibilizando mi principal dedicación académico-universitaria con el desempeño de otras actividades jurídicas, siempre en el ámbito de la Administración Pública y con un denominador o elemento común: la resolución de conflictos.

Cuento con experiencia en el marco de la resolución extrajudicial de controversias, al haber ejercido labores de mediación y arbitraje en la Junta Arbitral de Consumo desde el mes de enero de 2003 hasta el mes de junio de 2008, con una intervención total en ponencias que dieron lugar a 564 laudos. Además, de enero de 2004 a junio de 2008 desarrollé la función de Presidente de este órgano

administrativo con competencias en esta ocasión de naturaleza organizativa y representativa. El final de mi responsabilidad al frente de la Junta Arbitral estuvo motivado por una inmediata incorporación tras el correspondiente concurso público a una de las plazas de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Navarra en el mes de septiembre de ese mismo 2008, habiendo renovado anualmente desde entonces mi compromiso con la resolución esta vez judicial de controversias.

El pasado día 7 de marzo, con quince años de muy positiva experiencia jurisdiccional, presenté mi renuncia ante el Consejo General del Poder Judicial, renuncia que fue aceptada por acuerdo de su Comisión Permanente en sesión celebrada el día 4 de este mismo mes de abril. Es en este contexto judicial donde asumí la especialización en Derecho civil navarro durante el curso académico 2010-2011, especialización renovada en el año judicial 2020-2021, tras la reforma del Fuero Nuevo operada en esta misma Cámara en 2019.

En otro orden de cosas, entiendo que es también importante poner de relieve en esta comparecencia que desde septiembre del año 2000 hasta julio de 2003 fui Vicesecretario General de la Universidad Pública de Navarra, y como casualidad o anécdota, no exenta en mi opinión de relevancia, he de decir que el Secretario general entonces de la universidad era el profesor José Luis Goñi Sein, en la actualidad miembro del Consejo de Navarra. Por consiguiente, entiendan que poder compartir nuevamente responsabilidades con el mencionado Consejero no sería una cuestión extraña para mí.

He de manifestar, igualmente, que en el mes de octubre de 2010 asumí la dirección del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pública de Navarra, cargo que desempeñé hasta abril de 2018. Así como también debo señalar que desde el mes de octubre de 2020 ostento la máxima responsabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas de nuestra universidad en mi calidad de decano, cargo que ya se haya muy próximo a expirar, pues en el mes de junio que va a venir está previsto que concluya el mandato al que en su día me comprometí.

En relación con los méritos relativos tanto a actividad docente como a publicaciones jurídicas, encontrarán ustedes en ellos, asimismo, un denominador común: en este caso, la mirada constante desde el derecho interno a los ordenamientos jurídicos extranjeros, es decir, lo que se suele denominar Derecho comparado.

En efecto, por lo que se refiere a la actividad docente, además de las variadas y puntuales intervenciones en distintos foros académicos en universidades como la Estatal de Moldavia, Chisináu, Coímbra, Ca' Foscari de Venecia, Palermo o Cala-

bría, entre otras, quisiera resaltar una estable colaboración en la impartición de estudios jurídicos de grado o de posgrado en las universidades de Salamanca, Luis Guido Carli de Roma, Andina Simón Bolívar sede Ecuador, Universidad Mayor de San Andrés en La Paz, la Universidad de Lima, la Universidad de Valencia o, en fin, en la UNED.

Por otro lado, hago valer también una importante movilidad hacia otras instituciones y centros de investigación internacionales, donde se ha gestado una buena parte de mis publicaciones científicas. En este caso recordaré la Universidad de Siena, la Universidad de Toulouse, el Instituto Max Planck con sede en Hamburgo, Unidroit en Roma, la Universidad Strathclyde Glasgow, la London School of Economics, Oporto o la Universidad Sacro Cuore de Milán. En ellos, y a lo largo de un período global de más de veintiocho meses, he desarrollado actividades propias de la investigación jurídica. Son más de un centenar las aportaciones que he realizado a la comunidad jurídica: libros, capítulos de libros y revistas, artículos en revistas de contrastada relevancia científica.

Además, mi trayectoria profesional me ha brindado la oportunidad de ver el derecho incluso desde su perspectiva prenortativa, tanto en su vertiente de *softlaw* o derecho blando como en su dimensión de *hardlaw* o derecho propiamente dicho. En efecto, por una parte, en 2012 integré en calidad de asesor la delegación española desplazada al vigesimoquinto período de sesiones del grupo de trabajo sobre solución de controversias por vía informática, desarrollado en Nueva York en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, comisión esta más conocida por todos como UNCITRAL.

Por otra parte, en 2019 me fue encargado por el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra la elaboración de un texto articulado base para una futura ley del estatuto de las personas consumidoras y usuarias, propuesta que, en esencia, y tras el preceptivo y correspondiente trámite parlamentario también operado en esta misma Cámara, se halla plasmada hoy en la Ley 34/2022.

Quiero ahora también poner de relieve a modo de nueva prueba de calidad que avala, entiendo, el requisito de reconocido prestigio que tanto mi labor docente como mi producción investigadora se encuentran valoradas de manera positiva con el reconocimiento de los respectivos quinquenios de docencia y, sobre todo, de los cada vez más preciados sexenios de investigación, reuniendo seis quinquenios y cinco sexenios, uno de ellos en el específico campo de la transferencia del conocimiento y la innovación.

De entre los distintos proyectos de investigación financiados en los que he venido canalizando mi tarea de estudio y análisis del derecho, mencionaré en estos momentos solo uno, también por razones de curiosidad o anécdota, me refiero al que llevó por título «Obtención e intercambio de información en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, equilibrio entre potestades administrativas y derechos de los obligados tributarios». Este proyecto estuvo dirigido, es decir, su investigador principal fue el profesor Hugo López, en la actualidad igualmente miembro del Consejo de Navarra. Por ello entiendan también ahora que poder compartir nuevamente responsabilidades con este segundo Consejero, que permanece en el órgano consultivo superior, tampoco sería una cuestión extraña para mí.

Por otra parte, y voy concluyendo, señora Presidenta, he dirigido cuatro tesis doctorales que fueron defendidas, respectivamente, en la Universidad Pública de Navarra, en la Universidad Luis Guido Carli de Roma, en la Universidad de Salamanca y en la Universidad Andina Simón Bolívar, en su campus de Quito.

Asimismo, en mi quehacer profesional obra ser director académico del Máster en acceso a la abogacía y a la procura, ofertado por nuestra universidad pública y el muy ilustre Colegio de Abogados de Pamplona, y también ostento la responsabilidad académica del experto universitario en Dirección y gestión de empresas cooperativas y de economía social, compartido por la Fundación Universidad Sociedad en colaboración con Anel. Ya como último apunte curricular, quisiera poner de manifiesto que en el mes de noviembre de 2019 fui investido doctor honoris causa por la Universidad Nacional de Huancavelica, en Perú.

En fin, tomo por prestada la expresión de Jonas Salk, reconocido por su aporte a la vacuna contra la poliomielitis, cuando este científico virólogo, profesor que fue de la Universidad de Pittsburg, manifestó lo siguiente: «La recompensa del trabajo bien hecho es la oportunidad de hacer más». Así he entendido con expresa aceptación y reconocimiento la propuesta cursada por el grupo parlamentario socialista de esta Cámara para poder formar parte del Consejo de Navarra, y con ello constatar una vez más las palabras de Mario Benedetti cuando decía que la vida es esto, continuar el viaje y aceptar su reto.

Esta oportunidad, además, la percibo acompañada de esperanza, virtud que en absoluto es sinónimo de optimismo. En efecto, la esperanza tampoco para mí es la convicción de que algo va a salir bien, sino la certeza de que algo tiene sentido, independientemente de cómo luego resulte, y la comparecencia ante esta Comisión de Régimen Foral en la que me hallo ha tenido un profundo

sentido para este jurista navarro, al margen, como digo, del resultado que el Pleno del Parlamento arroje en su día respecto de la dotación final de las tres plazas del Consejo de Navarra. Les agradezco la atención que me han dispensado. Nire aldetik hau da dena, mila esker zuen arretagatik. Es todo, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Muchas gracias, señor Lara. Una vez finalizada su comparecencia, quiero que reciba nuestro más grato agradecimiento por parte de todos los miembros de esta Comisión, por parte de todos los grupos parlamentarios que aquí están representados por la exposición ante esta Comisión de sus méritos. Como hemos hecho antes, antes de pasar a la siguiente compareciente, que será la señora Villanueva, haremos un receso hasta las diez y media. Gracias.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 21 MINUTOS).

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 30 MINUTOS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Reanudamos la sesión. En primer lugar, vamos a dar la bienvenida a doña Ana Clara Villanueva Latorre, quien nos está acompañando en estos momentos. Le informo, señora Villanueva, de que dispondrá de la palabra por un tiempo máximo de veinte minutos para exponer sus méritos para ser nombrada Consejera del Consejo de Navarra por el Pleno de esta Cámara. Por lo tanto, cuando usted quiera puede comenzar.

SRA VILLANUEVA LATORRE: Gracias, Presidenta. En primer lugar y antes de nada, quiero agradecer la propuesta de mi candidatura para integrar el máximo órgano consultivo de la Comunidad Foral y la posibilidad que se me está dando para compartir aquí lo que, si bien es cierto que en terminología acuñada constitucional y legalmente son méritos, para mí no dejan de ser experiencias profesionales, y tratándose, además, de derecho, casi diría experiencias vitales por lo que supone ejercer el mismo, que para mí es, en definitiva, una forma de vida.

Mi trayectoria, que ya alcanza los veintiocho años, la he ido trazando desde tres miradas distintas. En una primera etapa, desde el ejercicio de la función judicial, y ya en la segunda etapa desde el ejercicio libre de la profesión de abogada, que he compaginado además con la docencia en la Universidad Pública de Navarra. Además, a lo largo de estas tres etapas, me he permitido y he tenido la posibilidad de realizar actividad investigadora y de publicar trabajos, además de una cierta actividad prelegislativa, y paso a desarrollar todo ello.

Me licencié en Derecho en la Universidad de Navarra en el año 1991 y, pese a que en el último de los cursos realicé también la Escuela De Práctica Jurídica, que me habilitaba para el ejercicio de la profesión de la abogacía, mi clara vocación en ese momento me llevó a preparar oposiciones de acceso a la carrera judicial. No logré obtener plaza, pero el haber superado en el año 1994 dos de los ejercicios me posibilitó obtener la plaza que al año siguiente salió a concurso en el Tribunal Superior de Justicia como magistrada juez sustituta.

Por ello ejercí durante los años 1996 a 2004, siempre en la capital, en Pamplona, en los órganos unipersonales, en los juzgados y en los órdenes judiciales penal y civil, penal tanto en el ámbito de la instrucción como en el enjuiciamiento, y civil en todas las instancias, pero fundamentalmente en el Juzgado de Familia.

De las casi tres mil sentencias que pude dictar en aquella época, me gustaría destacar dos. En el orden penal me correspondió en el año 2000 el enjuiciamiento y dictado de la sentencia del accidente ferroviario de Uharte-Arakil, con la complejidad no solo técnica, sino por el número de participantes que me supuso encarar aquella experiencia; y en el orden civil, en el año 2004 dicté un auto en el que me correspondió aplicar por vez primera el artículo 8 de la Ley Foral de Parejas Estables, que supuso la constitución de una adopción de dos menores de edad a una pareja de personas del mismo sexo, concretamente de mujeres, que supuso la primera resolución en España y que, posteriormente, pese a generar un amplio debate social y jurídico, e incluso de ser tachada de inconstitucional por parte de un sector, fue confirmada constitucionalmente.

En el año 2004 inicié la etapa en la que sigo ahora, es decir, el ejercicio libre de la profesión de abogada. Para mí tengo que decir que la más meritoria, aunque en este campo el mérito no vaya siempre acompañado del éxito, pero sí por lo que supone de acercamiento y entendimiento de los comportamientos humanos, que ha abarcado en mi caso prácticamente todas sus facetas y todos los estratos sociales. He ejercido y ejerzo el Derecho penal, el Derecho civil en toda su amplitud, la vía administrativa y la contencioso-administrativa.

Por destacar algunas de mis experiencias en el orden penal, además de ejercer la acusación y defensa en todo lo que corresponde y suponen delitos contra las personas, contra la vida, integridad física y libertad sexual, me he desarrollado en el campo de los delitos relacionados con las Administraciones Públicas y los delitos económicos. En ese sentido he participado en asuntos de calado social y mediático en esta Comunidad Foral, como fueron en los años 2013 a 2015 el caso Caja Nava-

rra o en los años 2015 a tiempos recientes los casos de Osasuna.

El orden civil lo he ejercido con especial intensidad en lo que son las materias de derecho de la persona, familia y menores, y en este sentido he prestado asesoramiento a entidades relacionadas con la protección de menores y he podido lograr la construcción de doctrina jurisprudencial en el Tribunal Supremo en relación con los intereses más necesitados de protección en el uso de la vivienda familiar o en los derechos del menor en los procedimientos de adopción.

Y en el orden administrativo, además de prestar asesoramiento en el ámbito de la Administración Corporativa y la Administración Local, puedo destacar mi intervención en procedimientos judiciales en la materia de función pública, fundamentalmente en lo que es Policía Foral y policías municipales, responsabilidad patrimonial de la Administración, fundamentalmente en el ámbito sanitario, logrando en este sentido lo que para mí fue un importante precedente por la continuidad que ha tenido en el Estado el caso de declaración de responsabilidad patrimonial del Servicio Navarro de Salud por el intercambio de dos bebés en la maternidad, además de que he logrado también la creación de doctrina jurisprudencial en el Tribunal Supremo en materia fiscal, concretamente en lo que es la responsabilidad solidaria de la unidad familiar en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Cuando todavía estaba ejerciendo la función judicial, decidí complementar mi formación universitaria y comencé en el año 2001 el programa de doctorado que en ese momento se ofertaba, ahora sí, en la Universidad Pública de Navarra, sobre la protección jurídica del medio ambiente. Obtuve el Diploma de Estudios Avanzados de Suficiencia Investigadora en el año 2005, y ello me permitió obtener en el año 2008 una plaza de profesora asociada en el área de Derecho administrativo, donde todavía continúo.

Durante estos dieciséis años he impartido asignaturas generales de Fundamentos del derecho administrativo y organización de las Administraciones Públicas, pero mi docencia ha tenido una mayor concreción en las materias propias de la Comunidad Foral. Además de impartir las asignaturas de Derecho público foral comprensivas del Derecho histórico, competencias de Navarra, instituciones forales, Administración de la Comunidad Foral y Administración Local, me han correspondido también materias propias de la competencia exclusiva de la Comunidad Foral, como es la ordenación del territorio y urbanismo, el desarrollo de la normativa de medio ambiente, además de toda la materia relativa a bienes públicos y función pública.

He sido durante ocho años profesora en la Escuela de Práctica Jurídica y en el Máster de acceso a la abogacía en lo que se refiere a la jurisdicción contencioso-administrativa, impartiendo una de las partes del procedimiento contencioso-administrativo.

Ya he avanzado que a lo largo de todas estas facetas no he abandonado, porque siempre me ha interesado compaginar el ejercicio vivo con la investigación y la profundización en el estudio del derecho, una actividad investigadora, que ha dado lugar también a varias publicaciones. En el año 1998 publiqué mi primer artículo sobre el recurso de casación foral, que me permitió, además, dirigir una revista de tirada local en la que se recopilaban todas las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales de Navarra, la editorial *Europea de Derecho*, que posteriormente fue absorbida por una mayor, que es la editorial *La Ley*. En esta editorial he publicado numerosos artículos que he ido a su vez compaginando con mis respectivas funciones. Y así, mientras estaba en el juzgado de familia, en aquel momento el fenómeno migratorio nos obligó a profundizar en el estudio de los derechos de la ciudadanía extranjera en relación con lo que son los propios procedimientos de familia, de manera que, además de intervenir en numerosas ponencias, publiqué dos artículos en esta editorial.

Posteriormente, cuando estuve realizando los cursos de doctorado, publiqué artículos relacionados con la tutela judicial del medio ambiente. Una vez que me incorporé al Departamento de Derecho Administrativo de la UPNA, aunque mi contrato siempre ha versado sobre la docencia, no he dejado de participar en la actividad investigadora, tanto de la facultad como del área de derecho administrativo, interviniendo en capítulos del libro de publicaciones en materia de Derecho ambiental y de Derecho sanitario, así como también en otras materias más didácticas en todo lo que supone el ámbito de la relación entre la literatura y el derecho, formando parte también del Programa Líder, que promociona la propia UPNA, e incluso de derecho divulgativo, como fue la publicación —y un poco por distender— de *El Derecho de los Sanfermines*. Me correspondió estudiar algo tan apasionante como la naturaleza jurídica de las peñas, la comparsa o la procesión de San Fermín.

Mis últimas publicaciones han tenido lugar en el ámbito de la actividad que he dejado para el final, y que quizás es una de las que más satisfacción me ha generado, que no es otra que el Derecho foral, concretamente el Derecho privado foral. En el año 2016 participé en este Parlamento en unas jornadas organizadas en coordinación con la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, sobre las propuestas de reforma del Fuero Nuevo, cuyos trabajos fueron el

germen de los que posteriormente se llevaron a cabo en la ponencia de esta Comisión y en el Consejo Asesor de Derecho Civil Foral.

En ese contexto fui contratada por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra para llevar a cabo la redacción del anteproyecto de reforma del Fuero Nuevo, y en un intenso período cercano al año dirigí al equipo que la llevó a efecto y coordiné la redacción con los criterios que salían de esta ponencia y del Consejo Asesor de Derecho Civil Foral, todo lo que culminó en la aprobación unánime por este Parlamento de la Ley Foral 21/2019, que posteriormente fue desarrollada también con otras leyes en las que también he tenido una mínima intervención.

Tras esa aprobación, he participado en numerosos cursos, sesiones de divulgación y de formación organizadas tanto por este Parlamento como por los Colegios de Abogados de Navarra, entidades privadas e incluso en el Ministerio de Justicia. En esa línea de desarrollo legislativo formé parte también de uno de los grupos de trabajo que elaboró la Ley Foral de Infancia y Adolescencia, participé también en los planes de trabajo de las ponencias creadas en este Parlamento en relación con materias como las comunidades de ayuda mutua o la mediación. En mayo de 2023 fui nombrada miembro del Consejo Asesor del Derecho Civil Foral de Navarra.

Creo que me va a sobrar tiempo porque ya estoy llegando al final, y lo que creo que han podido comprobar sus señorías es que el mío no es un perfil especializado. Como me suele recordar algún compañero, le he dado a todos los palos, o al menos a casi todos. Pero tengo que decir que mi especial atracción y predilección es por el derecho propio, por nuestro derecho foral, y en este sentido, tanto por el Derecho privado como por el Derecho público. nunca he sujetado mi actuación a los contornos delimitadores de una y otra disciplina, ni he participado en las posibles pugnas que se han podido mantener entre iusprivatistas y iuspublicistas.

Me ha gustado todo el derecho, porque lo considero un sistema que solamente en la conjunción y el conocimiento de todo él puede servir para el entendimiento de las relaciones humanas. Por ello, si tengo que resumir todos estos méritos en uno solo, para mí ese debe ser, junto al conocimiento de las materias propias de la competencia del Consejo de Navarra y precisamente por la diversidad de materias que se tratan en el mismo, mi versatilidad jurídica. Ese es el mérito que someto a la consideración de esta Cámara y pongo a disposición como personal aportación al Consejo de Navarra. Mila esker guztioi. Gracias por atenderme y quedo a disposición para cualquier aclaración que pueda ser requerida.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Señora Villanueva, muchísimas gracias por su comparencia en nombre de esta Comisión, en nombre de todos los grupos parlamentarios que forman parte de este Parlamento quisiera transmitirle nuestro más sincero agradecimiento por la exposición de los méritos ante la Comisión de Régimen Foral. Como venimos haciendo con el resto de comparecientes, ahora haremos un receso, no sin antes despedirle a usted, antes de pasar a la hora prevista, que son las once, al siguiente compareciente, que será don Eduardo Santos Itoiz. Muchas gracias.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 46 MINUTOS).

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Reanudamos la sesión. Vamos con el último compareciente del día de hoy. Él es don Eduardo Santos Itoiz. Muy bienvenido, señor Santos. Le informo de que dispone de la palabra por un tiempo máximo de veinte minutos para exponer sus méritos para ser nombrado Consejero del Consejo de Navarra por el Pleno de esta Cámara. Por lo tanto, cuando usted quiera tiene la palabra.

SR. SANTOS ITOIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Egun on denoi eta mila esker zuen arretagatik. Muchísimas gracias por su atención. Me corresponde cumplir lo que dice el artículo 2 de la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, del Consejo de Navarra, que establece que dicho órgano estará integrado por cinco miembros nombrados entre juristas de reconocido prestigio, con una experiencia profesional de quince años y con condición política navarra, y establece el artículo 3.5 que ustedes convocarán al candidato para que exponga en este caso sus méritos. Por lo tanto, digamos que este es el objetivo de la convocatoria de esta Comisión de Régimen Foral, y a mí me correspondería exponer mi trayectoria como jurista, entendiendo que el prestigio no es algo que uno pueda argumentar ni justificar, salvo que quiera caer en la autocomplacencia o en el ridículo, o en las dos cosas, sino que es algo que las demás personas le reconocen, en este caso para cumplir las funciones del Consejo de Navarra, que están en los artículos 6 y 11 de esta ley foral.

Por eso lo que voy a tratar es de sintetizar mi trayectoria como jurista con algunos datos académicos, de formación, las actividades principales realizadas durante estos últimos veintiocho años, la actividad docente, otras actividades paralelas y colaboraciones y publicaciones hasta la fecha, y con eso espero cumplir con el esquema que me he planteado.

En cuanto a los datos básicos, soy licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra, promo-

ción 1991-1996. Tengo la suficiencia investigadora en el área de Derecho público de la Universidad Pública de Navarra del año 2003 y tengo dos títulos menores de experto universitario en mediación y orientación familiar por la UNED —creo que no he dejado ninguna universidad sin tocar— y el título de especialista en mediación intercultural en el ámbito educativo. Digamos que esos requisitos de formación son los básicos sobre los cuales voy construyendo una actividad principal, que es básicamente la de abogado en ejercicio desde el año 1996 hasta el año 2015, con áreas de actividad yo diría que amplias y diferentes, sobre todo en Derecho penal, penitenciario y contencioso-administrativo, y sobre todo en este último en materia medioambiental.

He sido miembro del turno de oficio durante todo este tiempo, en especial juicios rápidos, extranjería, menores, penal, penal especial, dentro del Colegio de Abogados de Pamplona, y estoy especializado también en la jurisdicción de menores. Además, he sido abogado mediador, que se llamaba en aquel momento, en el proyecto de mediación penal que amparó el Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Planificación en diversos juzgados de instrucción penal y la Audiencia Provincial de Navarra desde el año 2005 hasta 2014.

Como ven, estoy poniendo las fechas de 2014-2015 porque en ese momento se produce un quiebro en la carrera de jurista porque salgo elegido Parlamentario electo en la Comunidad Foral de Navarra en este mismo Parlamento desde mayo de 2015 a diciembre de ese mismo año, y en diciembre fui Diputado electo por Navarra en el Congreso hasta mayo de 2019. Ahí me tocó ser portavoz de mi grupo parlamentario en la Comisión de Justicia, donde diría como hitos así breves, relevantes, treinta y nueve intervenciones en el Pleno del Congreso en ese período y ponente, entre otras leyes, en la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial del año 2018 o en la modificación de la Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana, que no vio la luz por la convocatoria anticipada de elecciones del año 2019.

Posteriormente a esta actividad, como ustedes seguramente conocen, fui Consejero de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra desde agosto de 2019 hasta agosto de 2023, y desde ese departamento, como ustedes también seguramente conocen, impulsamos la Ley Foral de justicia restaurativa, mediación y prácticas restaurativas comunitarias, la Ley de abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica, la Ley Foral contra el racismo y la xenofobia.

Tras mi salida del departamento fui asesor hasta enero de 2024 en el gabinete de la *Consellera de Justícia, Drets i Memòria* de la Generalitat

de Catalunya en materia de justicia restaurativa, y actualmente soy investigador en el área de Derecho público de la Universidad Pública de Navarra.

Entiendo que el variado conjunto de actividades que les he resumido rápidamente me dotó de la competencia de comprensión de los problemas desde el ámbito de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración y en conflictos interpersonales, una variada experiencia en el foro, en litigios en diferentes ramas del derecho, como abogado generalista y también con capacidad de adaptación a problemáticas diferentes y una visión holística del derecho como un todo diferente de sus partes, de sus diferentes ramas, y comprensible a partir de principios básicos y, sobre todo, una cosa a la que doy mucha importancia, de aplicación de derechos fundamentales. Experiencia también en los límites, la negociación y variados intereses presentes en la elaboración de leyes, tanto de ámbito estatal como foral, y una visión interna del funcionamiento de la Administración desde un ámbito también jurídico y técnico.

Digamos que esas formarían parte de mis actividades profesionales troncales, pero correspondería también hablar de mi actividad docente. En este caso, he sido profesor asociado en el área de Derecho penal de la Universidad Pública de Navarra en la asignatura de Derecho penal, parte especial, desde el 27 de septiembre de 2007 hasta el 13 de enero de 2016. Durante todo este período impartí el primer curso en castellano y los siguientes hasta la finalización de la actividad en euskera. En el año 2014 también impartí Criminología y Derecho penitenciario. Además, fui docente en el área de derecho penal y penitenciario de la Escuela de Práctica Jurídica Estanislao de Aranzadi en aquel momento, y posteriormente, hasta la actualidad, el Máster de acceso a la abogacía de la Universidad Pública de Navarra entre los cursos 2003 y 2016.

Por lo tanto, actividad profesional, actividad docente, y entraríamos en otro tipo de actividades. Fui mediador en el proyecto de mediación penal amparado por el Consejo General del Poder Judicial, en el Servicio de Planificación, desde el año 2005 hasta 2014, y en el marco de esa experiencia, aparte de ser facilitador, fui docente en los cursos de formación inicial, tanto del cuerpo de ayudantes de instituciones penitenciarias como diversos órganos de la Administración del Estado, con diversas ponencias en Barcelona, en el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial; o en el Ministerio de Justicia del Gobierno de España, en el marco de la reflexión sobre las reformas a acometer para introducir la mediación penal en la legislación.

No les quiero aburrir demasiado con todo este tipo de intervenciones y ponencias, porque serían largas, en todo caso las tengo a su disposición por

si tuvieran mayor interés en todo este tema. Sí que señalaría, en un momento determinado, mi actividad como participante en procesos de mediación o facilitación —que, por otra parte, es pública— entre víctimas y exmiembros de la banda terrorista ETA desde el año 2010 hasta la actualidad, participando en ponencias y actividades divulgativas de todo tipo en relación con esta actividad hasta el momento actual. Actualmente soy miembro del Foro Europeo de Justicia Restaurativa.

En cuanto a las publicaciones, voy a hacer referencia a las más importantes, excluyendo colaboraciones habituales en prensa, porque sería muy largo de recopilar y tampoco tiene mayor interés, entiendo, en el ámbito jurídico al que me tengo que ceñir en esta comparecencia. Tengo la tesina de la Universidad Pública de Navarra titulada *En el límite del castigo, la sanción penitenciaria*, que está publicada en la página web de derecho penitenciario del muy ilustre Colegio de Abogados y Abogadas de Pamplona en el año 2003.

Publiqué, junto con la magistrada Mari Paz Benito Osés, en el año 2006, el *Programa de mediación penal y reparación del daño en el juzgado de instrucción 3 de Pamplona*, y fui coautor del protocolo hasta el año 2008. Colaboré también con la revista *Legal Today* en el año 2008. Como artículo escribí un artículo sobre la mediación penal, *Un modelo de justicia restaurativa en el sistema de justicia penal*, junto con Paz Francés Lecumberri en el año 2010, y luego soy participante en dos manuales: *Manual de ejecución penitenciaria, defenderse en la cárcel*, coordinado por el profesor Ríos Martín en el año 2011, y *Manual para la defensa de los derechos humanos de personas extranjeras encerradas en centros de internamiento*, esto en el año 2014, también con el profesor Ríos Martín y doña Cristina Almeida Herrero. La última publicación está en el año 2024, *Justicia restaurativa intergeneracional, diálogos con jóvenes para responder al monólogo de la violencia*, ya les digo, publicada recientemente, y en camino tengo otra publicación.

Las últimas actividades que he realizado, para que ustedes tengan una visión de que mi actividad como jurista no ha parado desde agosto hasta aquí, han sido estar como ponente en el IV Congreso Internacional de la Mediación, Eficiencia y Justicia, organizado por la Universidad Católica de

Valencia. He sido organizador, facilitador, ponente y moderador en el encuentro de Encuentros Restaurativos organizado por el Instituto Vasco de Criminología, también en noviembre de 2023. He sido ponente en el XXXII Seminario de Estudios y Práctica Jurídica, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Catalunya en noviembre del 2023. He sido ponente en la Mesa redonda sobre justicia restaurativa, propuesta del largo camino hacia la reconciliación, en febrero de 2024 en la Universidad de San Jorge; ponente en el curso internacional Criminal Justice Crossover, invitado por el Foro Europeo de Justicia Restaurativa en La Haya el 7 y 8 de marzo del 2024; y actualmente estoy coordinando cursos dirigidos a jueces y operadores jurídicos en el ámbito del Centro de Estudios Jurídicos del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya y soy miembro del Comité Científico del Congreso de Mediación 2024 organizado por el Grupo Europeo de Magistrados y Magistradas por la Mediación y el ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

Acabo con esto, y únicamente me gustaría resaltar que a lo largo de mi carrera jurídica he manejado conceptos en materia investigadora y docente tanto en castellano como en euskera e inglés, y también poseo conocimientos de francés, si bien no he realizado trabajos jurídicos en esta lengua, sí en catalán como idioma de trabajo, sobre todo en mi última etapa. Espero haber cumplido con el objetivo de esta convocatoria, y quedo a su disposición para cualquier duda o pregunta que tengan a bien formular.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Unzu Garate): Muchas gracias, señor Santos. Una vez finalizada su comparecencia, no nos queda más que agradecer, en nombre de toda la Comisión de Régimen Foral, su exposición de méritos para la elección del Consejero del Consejo de Navarra. Como les he indicado al principio, hoy hemos tenido la comparecencia de cuatro posibles Consejeros. Nos faltaría la exposición del señor Andérez, que está prevista para el próximo 3 de mayo en esta misma Comisión. Muchísimas gracias, señor Santos, una vez más. Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 13 MINUTOS).

